

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2767/21

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2021**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.465.575,16
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.549.134,50
1	GASTOS DE PERSONAL	2.654.442,16
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.758.142,34
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.950,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	1.916.440,66
6	INVERSIONES REALES	1.916.440,66
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	29.424,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	23.424,84
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.495.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.559.000,00
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.935.030,13
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.226.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	38.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	389.717,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.950.580,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	329.632,30
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	1.623.969,87
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	90.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.533.969,87
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.565.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**A) AYUNTAMIENTO****FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL****1.- Con Habilitación de Carácter Estatal**

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico de Gestión	A	A2	23	1	1	Completa
Coordinador de Intervención, Tesorería y Contabilidad	A/C	A2/C1	23	1	1	Completa
Coordinador de Personal y Recursos Humanos	A/C	A2/C1	23	1	1	Completa
Administrativo	C	C1	22	6	5	Completa

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C1/C2	18	7	4	Completa
	C	C1/C2	14	3	3	Completa
	C	C2	12	1	1	Completa

3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa

3.2 Subescala de Servicios Especiales

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C1/C2	18	1	0	Completa
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1*	1	50% Jornada
Técnico Deportivo	C	C2	14	3	3	Completa
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Escuela de Educación Infantil	C	C2	14	1	0	Completa
Técnico de Educación Infantil	C	C2	14	4	2	3 Completa 1 T. Parcial
Jardinero	C	C2	12	1	1	Completa
Oficial de Servicios Múltiples	C	C2	12	1	1	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	2	Completa
Peón de servicios múltiples/Peón de Albañil	E	E	14	2	2	1 a 50% de Jornada
	E	E	13	1	1	2 Completa
				**		
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	1	Completa
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	6	3	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

*** Uno de los peones de servicios múltiples está adscrito al 50% de su Jornada al Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a la Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C1/C2	18	1	Completa
Técnico de Educación Infantil	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Técnico Deportivo	C	C2	14	1	Completa
Peón de servicios múltiples/Peón de Albañil	E	E	14	2	1 al 50% de la Jornada
			13	1	2 Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barren.	E	E	13	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa

* Uno de los peones de servicios múltiples está adscrito al 50% de su Jornada al Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a la Residencia 3ª Edad.

B) RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- Escala de Administración General

1.1 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C1/C2	14	1	1	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Médico	A	A1	23	1	1	Completa
Psicólogo	A	A1	23	1	1	Completa
Fisioterapeuta	A	A2	23	1	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Director	A	A2	22	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 *	1	50% Jornada
Gobernanta	C	C2	12	1	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriátrica	C	C2	12	14	8	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 **	1	50% Jornada
Auxiliar de Cocina	E	E	12	3	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	4	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad

** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
D.U.E.- Enfermero/a	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Director	A	A2	22	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	3	Completa
Peón de Servicios Múltiples	E	E	14	1 *	50% Jornada
Auxiliar de Cocina	E	E	12	1	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	3	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tíjola, a 26 de mayo de 2021.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.